

Comité Editorial

Cuarta Sesión Ordinaria de 2024

23 de octubre de 2024

Horario: 17:00 hrs.

Lugar: Sesión virtual

*

Punto núm. 6

Presentación y, en su caso, aprobación **del Calendario de sesiones ordinarias del Comité Editorial del Instituto Nacional Electoral para 2025.**

Índice

I. Introducción	3
II. Marco normativo.....	3
III. Propuesta de Calendario de sesiones ordinarias del Comité Editorial del Instituto Nacional Electoral para 2025	4
IV. Consideraciones finales.....	5

I. Introducción

Con respecto a las sesiones ordinarias del Comité Editorial del Instituto Nacional Electoral, el artículo 14, párrafo 3, de los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial” señala que:

Para la celebración de las sesiones ordinarias, el Comité Editorial aprobará un calendario, de carácter enunciativo, pero no limitativo, que sólo podrá modificarse con el voto mayoritario de sus integrantes.

Con la finalidad de que el Comité Editorial dé cumplimiento a sus atribuciones permanentes de forma ordinaria, este documento se compone de cuatro apartados, el primero de ellos corresponde a la presente introducción, el segundo apartado expone el marco normativo, el tercer apartado presenta una propuesta de calendarización para llevar a cabo las sesiones ordinarias del Comité Editorial del INE en el año 2025 y el cuarto apartado corresponde a las consideraciones finales.

II. Marco normativo

Con fundamento en lo dispuesto en los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial”, que en su artículo 18 señala que “En la última sesión ordinaria del año deberá ser aprobado el calendario de sesiones ordinarias del año próximo”. Asimismo, el artículo 14 de los referidos “Lineamientos” establece que:

Serán sesiones ordinarias aquellas que se celebren al menos una vez cada tres meses. El Comité Editorial podrá sesionar de manera extraordinaria siempre que así lo solicite la Presidencia del Comité Editorial o alguna persona integrante del mismo.

En ese artículo se contempla que el Calendario “sólo podrá ser modificado con el voto mayoritario de sus integrantes”. De igual forma, en el artículo 16 de los citados “Lineamientos”, se establece que:

La convocatoria la emitirá la Presidencia del Comité Editorial y deberá realizarse por escrito o por medios electrónicos cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión, en caso de ser ordinaria, y cuando menos con dos días hábiles de anticipación, en caso de ser extraordinaria.

Adicionalmente, en el artículo 17 se señala que:

En caso de no verificarse el *quorum* necesario, si se trata de sesiones ordinarias, la Presidencia del Comité Editorial convocará a una nueva sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes; en el caso de las sesiones extraordinarias, este plazo no podrá exceder de dos días hábiles. Constatado lo anterior, la sesión se considerará válida con la asistencia de tres de quienes integran el Comité Editorial con derecho a voto, incluyendo a la Presidencia del mismo.

Por lo descrito previamente y de conformidad con la normatividad señalada, se formula la propuesta de los periodos en los que a consideración de la Secretaría Técnica podrán ser celebradas las sesiones ordinarias del Comité en 2025.

III. Propuesta de Calendario de sesiones ordinarias del Comité Editorial del Instituto Nacional Electoral para 2025

La propuesta de Calendario de sesiones ordinarias del Comité Editorial del INE para el año 2025, inicia en febrero y concluye en octubre. Los plazos propuestos para la celebración de las sesiones se consideraron de acuerdo con el Calendario escolar 2024-2025 de Educación Media Superior vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema

Educativo Nacional; tienen margen de cinco días de tal manera que las y los integrantes del Comité Editorial puedan coordinar sus agendas considerando las siguientes fechas:

Número de sesión	Fecha propuesta
Primera Sesión Ordinaria	24 al 28 de febrero 2025
Segunda Sesión Ordinaria	5 al 9 de mayo de 2025
Tercera Sesión Ordinaria	18 al 22 de agosto de 2025
Cuarta Sesión Ordinaria	20 al 24 de octubre de 2025

IV. Consideraciones finales

Para dar cumplimiento a los “Lineamientos para regular el proceso de producción editorial del Instituto Nacional Electoral y el funcionamiento del Comité Editorial” se pone a consideración de las y los integrantes del Comité Editorial el Calendario de sesiones ordinarias para 2025.

Es preciso señalar que podrán acordarse reuniones de trabajo y sesiones extraordinarias del Comité Editorial según sea necesario, con la finalidad de dar cumplimiento al ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, es necesario mencionar que los puntos a tratar en cada sesión –ordinaria o extraordinaria– del Comité Editorial se definirán según los requerimientos de la producción editorial del Instituto Nacional Electoral.